

**PRORROGA CONTRATOS DE CONCESIÓN PARA  
LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE  
PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE  
VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 409 /**

**RANCAGUA, 27 DE JULIO DE 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 1° incisos cuarto y quinto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 2, de 23 de enero de 2003, que aprueba las Bases de Litación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 89, de 15 de octubre de 2003; la Resolución N° 740, de 4 de julio de 2003, modificada por Resolución N° 92, de 28 de octubre de 2003, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 333 y N° 334, ambas de 6 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que aprobaron los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Revisiones Técnicas El Libertador Ltda. y Revisiones Serviden Ltda., respectivamente y que fueron publicados en extracto en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2004; la Resolución Exenta N° 498, de fecha 17 de Julio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, que prorrogó los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Revisiones Técnicas El Libertador Ltda. y Revisiones Serviden Ltda. , y que fue publicada en extracto en el Diario Oficial el 02 de Agosto de 2014; las actas de prórroga de los contratos Ad Referéndum, de fecha 15 de julio de 2015, suscritos por los concesionarios antes señalados; la Resolución N°1.600, de 2008 la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

2. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones otorgó en el año 2003, concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos motorizados en la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, suscribiéndose los respectivos contratos de concesión con las empresas Revisiones Técnicas El Libertador Ltda. y Revisiones Serviden Ltda., aprobados mediante las Resoluciones Exentas N° 333 y N° 334, respectivamente, ambas de 6 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

3. Que, atendido que la vigencia de los contratos de concesión precedentemente señalados terminó el 3 de agosto de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo



O'Higgins, a través de la Resolución Exenta N° 498 de fecha 17 de julio de 2014, prorrogó los contratos de las concesiones uno y dos, celebrados con los concesionarios Revisiones Técnicas El Libertador Ltda. y Revisiones Serviden Ltda., hasta el 3 de Agosto de 2015.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 271, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 89, de 18 de abril de 2013, llamó a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

5. Que, por Resolución Exenta N°502, de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se invalidó el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas y se declaró desierta la Licitación a que alude el considerando anterior, toda vez que se tomó conocimiento que en el referido Acto, quien había oficiado de Notario Público, conforme a las exigencias de las Bases de Licitación respectivas, no se encontraba habilitado para ejercer dichas funciones aquel día.

6. Que, a la fecha de término de la vigencia de los contratos de concesión señalados en el Considerando 2 de la presente Resolución, aún no habrán entrado en operaciones los establecimientos de las nuevas concesiones, cuyo proceso de licitación se encuentra en etapa de adjudicación.

7. Que, de producirse en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, lo que afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, y la libertad ambulatoria de las personas.

8. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, de prorrogar el plazo de vigencia de los contratos de concesión para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

9. Que, en resguardo del derecho de los propios concesionarios para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éstos para extender la convención que los vincula, se ha suscrito un convenio de prórroga de los contratos de concesión, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia los concesionarios prorrogados, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga.

#### **RESUELVO:**

1. **PRORRÓGANSE** los Contratos de Concesión para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, celebrados entre los concesionarios Revisiones Técnicas El Libertador Ltda. y Revisiones Serviden Ltda., y el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 333 y N° 334, respectivamente, de fecha 6 de julio de 2004, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes Telecomunicaciones, hasta el día 31 de Diciembre de 2016.



2. **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contemplan en los contratos que se prorrogan, según consta en las convenciones que se acompañan y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**



**FRANCISCO JAVIER LARA ACEVEDO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

NGI